



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIL 834.000.196-0
Dato: 381591080024

CONTRATO DE COMPRA 202207 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA Y LA SEÑORA LOYDA HORTUA MONTERREY

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT: 834000196-0
ORDENADOR DEL GASTO: ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE
C.C. 7.160.337 DE TUNJA
CONTRATISTA LOYDA HORTUA MONTERREY
C.C. 63.561.593 de Bucaramanga
DIRECCION CARRERA 14 # 13-26 BARRIO CENTRO
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CT (\$14.716.500)
PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) DÍAS
OBJETO: "COMPRA DE IMPLEMENTOS FERROELECTRICOS Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 7.160.337 de Tunja (Boyacá), quien actúa en calidad de rector, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro LOYDA HORTUA MONTERREY,, identificado con cédula de ciudadanía No 63.561.593 de Bucaramanga, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "COMPRA DE IMPLEMENTOS FERROELECTRICOS Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIL 834.808.156-8
Dato: 381591080024

Teniendo en cuenta:

ELEMENTOS DE ASEO		
DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LIMPIADOR DESINFECTANTE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS AGRADABLE AROMA DE 3785 cc.	60	912,000
VINAGRE CONCENTRADO MULTIUSOS, DESENGRASA, BRILLA Y DESINFECTA ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS DE 3875 cc.	30	504,000
PAQUETE DE BOLSA DE BASURAS GRUESAS POR 10UNID	50	572,000
ELIMINADOR DE MALEZA CON ALTO PODER RESIDUAL ACTIVO POR GALON	5	2,215,500
JABON EN POLVO CON BICARBONATO, BIODegradable DE 5 KILOS	25	220,000
PIMPINA DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 3% DILUIDO POR 20 LTRS	12	480,000
TRAPEROS DE 300 GRAMOS CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA RECICLADO	60	525,000
ELEMENTOS FERROELECTRICOS		
DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PUERTAS METALICAS METALICAS DE 2.50 X 1	7	3,150,000
BOMBILLOS 40 W	10	400,000
CEMENTO GRIS POR BULTO	6	168,000
BOMBILLOS DE 20 W	100	1,700,000
ROLLOS ALAMBRE AWG N° 12	1	200,000
CUÑETE DE PINTURA BLANCO TIPO 1	7	2,310,000
CUÑETES PINTURA EN ACEITE	4	1,360,000
SUMATORIA TOTAL		\$ 14,716,500.00

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CT (\$14.716.500). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los dos (02) días del año 2022, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.808.156-8
Dato: 381591080824

control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por, la señora HASTRID VERA CUELLAR **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizara un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Materiales y Suministros – Rec Gratuidad 2.1.2.02.01.003.001, Según Certificado de Disponibilidad No. No.7 del 29 de septiembre del 2022. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Puerto Rondón - Arauca, hoy 04 de septiembre de 2022.



Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Rector IE La Inmaculada
Ordenador del Gasto



LOYDA HORTUA MONTERREY
Contratista